

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° - 278

Proceso Verbal de Competencia Desleal
Radicación: 12-211504
Demandante: EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
Demandado: SALAM EXPRESS LTDA

Ciudad y fecha Bogotá, D. C., veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013).

Hora Inicio – 1:05 p.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio –

Francisco Melo Rodríguez, Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la Demandante - el abogado Isaac Alfonso Devis Granados identificado con C.C. No. 79'378.126 y T.P. 57.995.

Por la Demandada – No se hizo presente

ETAPAS EVACUADAS:

1. Se dictó la sentencia del proceso cuya parte resolutive corresponde a lo siguiente:

“1. Declarar que Salam Express Ltda. incurrió en los actos de competencia desleal de desviación de clientela y de violación de normas en los términos de los artículos 8º y 18 de la Ley 256 de 1996.

2. En consecuencia, condenar a Salam Express Ltda. a pagar a favor de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. la suma de 7'867.231,96 dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. En caso de que en el término señalado no se pague la referida suma, se generarán intereses de mora a la tasa del 6% EA.

3. Desestimar las demás pretensiones de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

4. Condenar en costas a la parte demandada. Para el efecto, de conformidad con el artículo 3º del Acuerdo 1887 de 2003, modificado por el Acuerdo 2222 de 2003, se fija

EE--278

23 SEP 2013

por concepto de **agencias en derecho** a favor de la parte demandante la suma equivalente al 18% de la condena impuesta, esto es, 1'416.101,75 "



Francisco Melo Rodríguez

Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



Isaac Alfonso Devis Granados
~~Apoderado Judicial demandante~~